

ACTA 081/2014

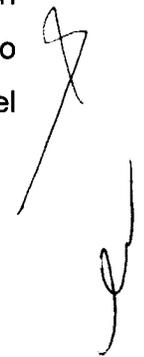
ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Siendo las doce horas con cincuenta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, y Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados de conformidad con el primer párrafo del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, de conformidad con el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Consecutivamente, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que enterara acerca del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6 inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del



mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asunto en cartera:

Único.- Aprobación, en su caso, del Programa de verificación y vigilancia a los sujetos obligados, a través de las revisiones de verificación y vigilancia.

V.- Asuntos Generales:

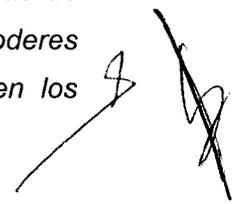
VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Acto seguido, se procedió a dar inicio al **único** asunto en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, del Programa de verificación y vigilancia a los sujetos obligados, a través de las revisiones de verificación y vigilancia. Para lo cual, el Consejero Presidente, otorgó el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, quien presentó el Programa en cuestión, en los términos siguientes:

"...

En el ejercicio de la atribución establecida en la fracción XXXIII del artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, someto a su amable consideración los Programas de revisiones de verificación y vigilancia para los 106 ayuntamientos, 3 los poderes del Estado, 4 organismos públicos autónomos y 7 partidos políticos en los siguientes términos:



Programa de Revisiones de Verificación y Vigilancia para los 106 ayuntamientos

En el ejercicio de la atribución establecida en la fracción XXXIII del artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y atendiendo a lo dispuesto en la fracción XXIV del artículo 8 del mismo ordenamiento legal, presento a este Consejo General para su aprobación, el programa de verificación y vigilancia a los 106 ayuntamientos, como sujetos obligados de la Ley, a través de revisiones de verificación y vigilancia. Lo anterior, en razón de que éste Organismo Autónomo está facultado para vigilar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, que prevé entre otras, como obligación de los mencionados sujetos obligados, la de publicitar y actualizar en un sitio de Internet la información de difusión obligatoria prevista en el numeral 9 de la propia Ley. Por lo anteriormente manifestado, presento el siguiente:

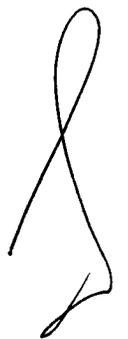
Programa de Revisiones de Verificación y Vigilancia

De ser aprobado por el pleno de este organismo público autónomo, y cumpliendo la atribución de vigilar el cumplimiento de la Ley de la Materia, se propone llevar a cabo la práctica de Revisiones de Verificación y Vigilancia a los 106 ayuntamientos del Estado, como sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la citada Ley.

Las revisiones en cuestión, tendrán lugar dentro del periodo comprendido del primero al diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, en los términos y bajo las condiciones siguientes:

Sujetos obligados a los que se les practicará una revisión de verificación y vigilancia:

Ayuntamientos	
1	Abalá
2	Acanceh
3	Akil
4	Baca
5	Bokobá
6	Buctzotz



Ayuntamientos	
7	Cacalchén
8	Calotmul
9	Cansahcab
10	Cantamayec
11	Celestún
12	Cenotillo
13	Chacsinkín
14	Chankom
15	Chapab
16	Chemax
17	Chichimilá
18	Chicxulub Pueblo
19	Chikindzonot
20	Chocholá
21	Chumayel
22	Conkal
23	Cuncunul
24	Cuzamá
25	Dzan
26	Dzemul
27	Dzidzantún
28	Dzilam de Bravo
29	Dzilam González
30	Dzítás
31	Dzoncauich
32	Espita
33	Halachó
34	Hocabá
35	Hoctún
36	Homún
37	Huhí
38	Hunucmá
39	Ixil
40	Izamal
41	Kanasín
42	Kantunil

Ayuntamientos	
43	<i>Kaua</i>
44	<i>Kinchil</i>
45	<i>Kopomá</i>
46	<i>Mama</i>
47	<i>Maní</i>
48	<i>Maxcanú</i>
49	<i>Mayapán</i>
50	<i>Mérida</i>
51	<i>Mocochá</i>
52	<i>Motul</i>
53	<i>Muna</i>
54	<i>Muxupip</i>
55	<i>Opichén</i>
56	<i>Oxkutzcab</i>
57	<i>Panabá</i>
58	<i>Peto</i>
59	<i>Progreso</i>
60	<i>Quintana Roo</i>
61	<i>Río Lagartos</i>
62	<i>Sacalum</i>
63	<i>Samahil</i>
64	<i>San Felipe</i>
65	<i>Sanahcat</i>
66	<i>Santa Elena</i>
67	<i>Seyé</i>
68	<i>Sinanché</i>
69	<i>Sotuta</i>
70	<i>Sucilá</i>
71	<i>Sudzal</i>
72	<i>Suma de Hidalgo</i>
73	<i>Tahdziú</i>
74	<i>Tahmek</i>
75	<i>Teabo</i>
76	<i>Tecoh</i>
77	<i>Tekal de Venegas</i>
78	<i>Tekantó</i>

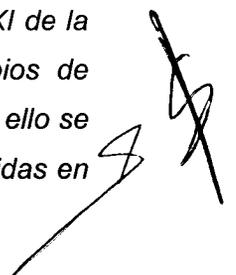
Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large looped signature at the top, a crossed-out mark, a signature below it, and another signature at the bottom.

Ayuntamientos	
79	Tekax
80	Tekit
81	Tekom
82	Telchac Pueblo
83	Telchac Puerto
84	Temax
85	Temozón
86	Tepakán
87	Tetíz
88	Teya
89	Ticul
90	Timucuy
91	Tinúm
92	Tixcacalcupul
93	Tixkokob
94	Tixméhuac
95	Tixpéual
96	Tizimín
97	Tunkás
98	Tzucacab
99	Uayma
100	Ucú
101	Umán
102	Valladolid
103	Xocchel
104	Yaxcabá
105	Yaxkukul
106	Yobain

Las revisiones de verificación y vigilancia, de ser aprobadas tendrá el siguiente objetivo:

Verificar el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 5 fracción XI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en lo que se refiere al artículo 9 de la propia Ley, siendo que para ello se constatará si la información que satisface las hipótesis normativas establecidas en



las fracciones II; IV; V; VI; VIII; IX; XI; XII; XIV; XV; XVI; XVII; XX; y, XXI de dicho precepto legal se encuentra actualizada en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del mismo artículo.

Para efectos de lo anterior, se estará a lo dispuesto en los acuerdos de autorización correspondientes.

Lugar y horario en los que se practicarán las revisiones de verificación y vigilancia.

Las revisiones de verificación y vigilancia se practicarán en las instalaciones del Instituto, dentro del horario de labores del mismo, es decir, de las ocho a las dieciséis horas, en los días programados de conformidad con el calendario que elaborará la Secretaría Ejecutiva.

Sitios de Internet en los que se practicarán las revisiones de verificación y vigilancia a los 106 ayuntamientos como sujetos obligados previstos en el artículo 3 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán:

	Ayuntamiento	Página de internet
1	Abalá	abala.transparenciayucatan.org.mx
2	Acanceh	acanceh.transparenciayucatan.org.mx
3	Akil	akil.transparenciayucatan.org.mx
4	Baca	baca.transparenciayucatan.org.mx
5	Bokobá	bokoba.transparenciayucatan.org.mx
6	Buctzotz	buctzotz.transparenciayucatan.org.mx
7	Cacalchén	cacalchen.transparenciayucatan.org.mx
8	Calotmul	calotmul.transparenciayucatan.org.mx
9	Cansahcab	cansahcab.transparenciayucatan.org.mx
10	Cantamayec	cantamayec.transparenciayucatan.org.mx
11	Celestún	celestun.transparenciayucatan.org.mx
12	Cenotillo	cenotillo.transparenciayucatan.org.mx
13	Chacsinkín	chacsinkin.transparenciayucatan.org.mx
14	Chankom	chankom.transparenciayucatan.org.mx
15	Chapab	chapab.transparenciayucatan.org.mx
16	Chemax	chemax.transparenciayucatan.org.mx
17	Chichimilá	chichimila.transparenciayucatan.org.mx
18	Chicxulub Pueblo	chicxulubpueblo.transparenciayucatan.org.mx
19	Chikindzonot	chikindzonot.transparenciayucatan.org.mx



	Ayuntamiento	Página de internet
20	Chocholá	chochola.transparenciayucatan.org.mx
21	Chumayel	chumayel.transparenciayucatan.org.mx
22	Conkal	conkal.transparenciayucatan.org.mx
23	Cuncunul	cuncunul.transparenciayucatan.org.mx
24	Cuzamá	cuzama.transparenciayucatan.org.mx
25	Dzan	dzan.transparenciayucatan.org.mx
26	Dzemul	dzemul.transparenciayucatan.org.mx
27	Dzidzantún	dzidzantun.transparenciayucatan.org.mx
28	Dzilam de Bravo	dzilamdebravo.transparenciayucatan.org.mx
29	Dzilam González	dzilamgonzalez.transparenciayucatan.org.mx
30	Dzitás	dzitas.transparenciayucatan.org.mx
31	Dzoncauich	dzoncauich.transparenciayucatan.org.mx
32	Espita	espita.transparenciayucatan.org.mx
33	Halachó	halacho.transparenciayucatan.org.mx
34	Hocabá	hocaba.transparenciayucatan.org.mx
35	Hoctún	hoctun.transparenciayucatan.org.mx
36	Homún	homun.transparenciayucatan.org.mx
37	Huhí	huhi.transparenciayucatan.org.mx
38	Hunucmá	hunucma.transparenciayucatan.org.mx
39	Ixil	ixil.transparenciayucatan.org.mx
40	Izamal	izamal.transparenciayucatan.org.mx
41	Kanasín	kanasin.transparenciayucatan.org.mx
42	Kantunil	kantunil.transparenciayucatan.org.mx
43	Kaua	kaua.transparenciayucatan.org.mx
44	Kinchil	kinchil.transparenciayucatan.org.mx
45	Kopomá	kopoma.transparenciayucatan.org.mx
46	Mama	mama.transparenciayucatan.org.mx
47	Maní	mani.transparenciayucatan.org.mx
48	Maxcanú	maxcanu.transparenciayucatan.org.mx
49	Mayapán	mayapan.transparenciayucatan.org.mx
50	Mérida	www.merida.gob.mx
51	Mocochá	mococho.transparenciayucatan.org.mx
52	Motul	motul.transparenciayucatan.org.mx
53	Muna	muna.transparenciayucatan.org.mx
54	Muxupip	muxupip.transparenciayucatan.org.mx
55	Opichén	opichen.transparenciayucatan.org.mx

Ayuntamiento		Página de Internet
56	Oxkutzcab	oxkutzcab.transparenciayucatan.org.mx
57	Panabá	panaba.transparenciayucatan.org.mx
58	Peto	peto.transparenciayucatan.org.mx
59	Progreso	progreso.transparenciayucatan.org.mx
60	Quintana Roo	quintanaroo.transparenciayucatan.org.mx
61	Río Lagartos	riolagartos.transparenciayucatan.org.mx
62	Sacalum	sacalum.transparenciayucatan.org.mx
63	Samahil	samahil.transparenciayucatan.org.mx
64	San Felipe	sanfelipe.transparenciayucatan.org.mx
65	Sanahcat	sanahcat.transparenciayucatan.org.mx
66	Santa Elena	santaelena.transparenciayucatan.org.mx
67	Seyé	seye.transparenciayucatan.org.mx
68	Sinanché	sinanche.transparenciayucatan.org.mx
69	Sotuta	sotuta.transparenciayucatan.org.mx
70	Sucilá	sucila.transparenciayucatan.org.mx
71	Sudzal	sudzal.transparenciayucatan.org.mx
72	Suma de Hidalgo	sumadehidalgo.transparenciayucatan.org.mx
73	Tahdziú	tahdziu.transparenciayucatan.org.mx
74	Tahmek	tahmek.transparenciayucatan.org.mx
75	Teabo	teabo.transparenciayucatan.org.mx
76	Tecoh	tecoh.transparenciayucatan.org.mx
77	Tekal de Venegas	tekaldevenegas.transparenciayucatan.org.mx
78	Tekantó	tekanto.transparenciayucatan.org.mx
79	Tekax	tekax.transparenciayucatan.org.mx
80	Tekit	tekit.transparenciayucatan.org.mx
81	Tekom	tekom.transparenciayucatan.org.mx
82	Telchac Pueblo	telchacpueblo.transparenciayucatan.org.mx
83	Telchac Puerto	telchacpuerto.transparenciayucatan.org.mx
84	Temax	temax.transparenciayucatan.org.mx
85	Temozón	temozon.transparenciayucatan.org.mx
86	Tepakán	tepakán.transparenciayucatan.org.mx
87	Tetíz	tetiz.transparenciayucatan.org.mx
88	Teya	teya.transparenciayucatan.org.mx
89	Ticul	ticul.transparenciayucatan.org.mx
90	Timucuy	timucuy.transparenciayucatan.org.mx
91	Tinúm	tinum.transparenciayucatan.org.mx

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large looped signature at the top, a crossed-out mark, and several other scribbles and initials.

Ayuntamiento		Página de internet
92	<i>Tixcacalcupul</i>	<i>tixcacalcupul.transparenciayucatan.org.mx</i>
93	<i>Tixkokob</i>	<i>tixkokob.transparenciayucatan.org.mx</i>
94	<i>Tixméhuac</i>	<i>tixmehuac.transparenciayucatan.org.mx</i>
95	<i>Tixpéual</i>	<i>tixpehual.transparenciayucatan.org.mx</i>
96	<i>Tizimín</i>	<i>tizimin.transparenciayucatan.org.mx</i>
97	<i>Tunkás</i>	<i>tunkas.transparenciayucatan.org.mx</i>
98	<i>Tzucacab</i>	<i>tzucacab.transparenciayucatan.org.mx</i>
99	<i>Uayma</i>	<i>uayma.transparenciayucatan.org.mx</i>
100	<i>Ucú</i>	<i>ucu.transparenciayucatan.org.mx</i>
101	<i>Umán</i>	<i>uman.transparenciayucatan.org.mx</i>
102	<i>Valladolid</i>	<i>valladolid.transparenciayucatan.org.mx</i>
103	<i>Xocchel</i>	<i>xocchel.transparenciayucatan.org.mx</i>
104	<i>Yaxcabá</i>	<i>yaxcaba.transparenciayucatan.org.mx</i>
105	<i>Yaxkukul</i>	<i>yaxkukul.transparenciayucatan.org.mx</i>
106	<i>Yobain</i>	<i>yobain.transparenciayucatan.org.mx</i>

Programa de Revisiones de Verificación y Vigilancia para los 3 poderes del Estado, 4 organismos públicos autónomos y 7 partidos políticos

En el ejercicio de la atribución establecida en la fracción XXXIII del artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y atendiendo a lo dispuesto en la fracción XXIV del artículo 8 del mismo ordenamiento legal, presento a este Consejo General para su aprobación, el programa de verificación y vigilancia a los tres poderes del Estado, cuatro organismos públicos autónomos y siete partidos políticos, a través de revisiones de verificación y vigilancia. Lo anterior, en razón de que éste Organismo Autónomo está facultado para vigilar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, que prevé entre otras, como obligación de los mencionados sujetos obligados de la misma, la de publicar y actualizar en Internet la información prevista en su artículo 9. Por lo anteriormente manifestado, presento el siguiente:

Programa de Revisiones de Verificación y Vigilancia

De ser aprobado por el pleno de este organismo público autónomo, y cumpliendo la atribución de vigilar el cumplimiento de la Ley de la Materia, se propone llevar a cabo la práctica de Revisiones de Verificación y Vigilancia a los Poderes del

Estado, Organismos Autónomos y Partidos Políticos, como sujetos obligados previstos en el artículo 3 de la propia Ley.

Las revisiones en cuestión tendrán lugar dentro del periodo comprendido del doce de enero al veintisiete de febrero del año dos mil quince, en los términos y bajo las condiciones siguientes:

Sujetos obligados a los que se les practicará una revisión de verificación y vigilancia.

Poderes	
1	<i>Poder Ejecutivo</i>
2	<i>Poder Legislativo</i>
3	<i>Poder Judicial</i>
Organismos Autónomos	
1	<i>Comisión de Derechos Humanos del Estado</i>
2	<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán</i>
3	<i>Universidad Autónoma de Yucatán</i>
4	<i>Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública</i>
Partidos Políticos	
1	<i>Partido Revolucionario Institucional</i>
2	<i>Partido Acción Nacional</i>
3	<i>Partido de la Revolución Democrática</i>
4	<i>Partido del Trabajo</i>
5	<i>Partido Nueva Alianza</i>
6	<i>Partido Verde Ecologista de México</i>
7	<i>Partido Movimiento Ciudadano</i>

Objeto de las revisiones de verificación y vigilancia.

Verificar el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 5 fracción XI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en lo que se refiere al artículo 9 de la propia Ley, siendo que para ello se constatará si en términos del penúltimo párrafo del citado numeral 9, se encuentra actualizada la información que satisface las hipótesis normativas establecidas en las siguientes fracciones de dicho precepto legal:

- a) Para el caso del Poder Ejecutivo, las fracciones II, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XX y XXI;
- a) En cuanto a los Poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos, las fracciones II, IV, V, VI, en cuanto a las metas y objetivos de sus programas operativos y a la información de los indicadores de gestión y de resultados, VIII, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XX y XXI; y,

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large loop at the top, a signature in the middle, and another signature at the bottom.

b) En lo relativo a los partidos políticos, las fracciones II, IV, V, VIII, XII, XIV, XVI, XVII y XX.

Para efectos de lo anterior, se estará a lo dispuesto en los acuerdos de autorización correspondientes.

Lugar y horario en los que se practicarán las revisiones de verificación y vigilancia.

Las revisiones de verificación y vigilancia se practicarán en las instalaciones del Instituto, dentro del horario de labores del mismo, es decir, de las ocho a las dieciséis horas, en los días programados de conformidad con el calendario que elaborará la Secretaría Ejecutiva.

Sitios de Internet en los que se practicarán las revisiones de verificación y vigilancia.

SUJETO OBLIGADO		SITIO DE INTERNET
PODERES DEL ESTADO		
1	Poder Ejecutivo	transparencia.yucatan.gob.mx
2	Poder Legislativo	www.congresoyucatan.gob.mx
3	Poder Judicial	Consejo de la Judicatura www.cjyuc.gob.mx
		Tribunal Superior de Justicia www.tsjyuc.gob.mx
		Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa www.teeyuc.org.mx
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
1	Comisión de Derechos Humanos	www.codhey.org
2	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	iepac.transparenciayucatan.org.mx
3	Universidad Autónoma de Yucatán	www.uady.mx
4	Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública	inaip.transparenciayucatan.org.mx
PARTIDOS POLÍTICOS		
1	Partido Revolucionario Institucional	www.priyucatan.org.mx
2	Partido Acción Nacional	pan.transparenciayucatan.org.mx
3	Partido de la Revolución Democrática	prd.transparenciayucatan.org.mx
4	Partido del Trabajo	pt.transparenciayucatan.org.mx
5	Partido Nueva Alianza	nuevaalianza.transparenciayucatan.org.mx

SUJETO OBLIGADO		SITIO DE INTERNET
6	<i>Partido Verde Ecologista de México</i>	<i>pvem.transparenciayucatan.org.mx</i>
7	<i>Partido Movimiento Ciudadano</i>	<i>movimientociudadano.transparenciayucatan.org.mx</i>

...

En el uso de la voz, el Consejero Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, manifestó su inquietud respecto a los cambios que traerá consigo las Reformas Constitucionales en materia de transparencia, ya que cualquier persona física, moral o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, tendrán la obligación de transparentar todo acto que realice; de igual forma, solicitó indagar ante el Órgano Estatal competente si otorgó registro a partidos políticos locales de nueva creación, a fin de establecer contacto con ellos y convocarlos a iniciar con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, que como sujetos obligados de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, deben cumplir.

Al respecto, la Secretaria Ejecutiva, externó haber realizado contacto con personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado (IEPAC), quienes a su vez, informaron que son tres los partidos políticos de nueva creación, mismos que aún se encuentran en trámites para su registro oficial, por lo que una vez concluido ese procedimiento, podrán ser considerados Sujetos Obligados de la Ley que nos ocupa, por otro lado, indicó que también tuvo un acercamiento con el Tribunal Electoral del Estado, con el objeto de exhortarlos a que establezcan su Unidad de Acceso a la Información Pública y designen a la persona encargada de su despacho, para proporcionarle la capacitación respectiva a la brevedad posible; asimismo, indicó que gestionó la firma de un convenio de colaboración con dicho Órgano Electoral para proporcionarles el Sistema de Acceso a la Información (SAI) y el sitio Transparencia Yucatán.

Por su parte, el Consejero Presidente manifestó que las catorce fracciones a calificar en esta primera parte de las revisiones, fueron seleccionadas de un consenso, para lo cual se tomaron en cuenta diversas Leyes aplicables para todos los sujetos obligados como lo son las financieras entre otras, dejando para una segunda ronda de revisiones las fracciones restantes del artículo 9. Manifestado lo anterior, cuestionó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción VIII

de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación del Programa de verificación y vigilancia a los sujetos obligados, a través de las revisiones de verificación y vigilancia. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el Programa de verificación y vigilancia a los sujetos obligados, a través de las revisiones de verificación y vigilancia, en los términos anteriormente planteados.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las trece horas con cinco minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO PRESIDENTE



C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO



LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
CONSEJERA



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA



LICDA. WILMA MARÍA SOSA ESCALANTE
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y
ARCHIVO ADMINISTRATIVO